

## **BASES DEL DESAFÍO PRO BONO 2016**

### **1. ¿Qué es la Alianza Pro Bono?**

Creada el 11 de abril del 2013, la Alianza Pro Bono es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como propósito promover y articular el trabajo pro bono entre los profesionales del derecho en el país, así como servir de punto de encuentro entre dichos profesionales, los individuos en situación de pobreza o vulnerabilidad que demandan servicios legales y las organizaciones que los asisten. Adicionalmente, la Alianza Pro Bono coordina e impulsa acciones y proyectos a ser desarrollados de manera conjunta por las organizaciones de abogados e individuos que la conforman, tanto en el patrocinio de encargos legales, como en la elaboración, discusión o difusión de políticas públicas, y en la difusión del derecho en general. Durante sus tres primeros años de actividades, la Alianza Pro Bono ha articulado a una red de 17 estudios de abogados y más de 80 organizaciones de la sociedad civil.

A la fecha, la Alianza Pro Bono está conformada por los siguientes estudios de abogados:

- Azabache Caracciolo Abogados
- Deustua Halperin Abogados
- EY
- Estudio Benites, Forno & Ugaz
- Estudio Echeopar (member firm of Baker & McKenzie International)
- Estudio Fernández, Heraud & Sánchez
- Estudio Philippi, Pietrocarrizosa, Ferrero DU y Uría
- Estudio de la Flor, García Montúfar, Arata & Asociados
- Estudio Osterling Abogados
- Gálvez & Dolorier Abogados
- García Sayán Abogados
- Lazo, de Romaña & Gagliuffi Abogados
- Miranda & Amado
- Priori, Carrillo & Cáceres Abogados
- Rubio Leguía Normand

### **2. ¿Qué es el Desafío Pro Bono?**

Es un concurso organizado por la Alianza Pro Bono y dirigido a estudiantes de todas las facultades de Derecho del Perú, para que identifiquen y postulen un proyecto pro bono relacionado al ámbito legal de su elección. Los proyectos pro bono serán evaluados en primera instancia por la Alianza Pro Bono, quien elegirá como finalistas a los diez (10) proyectos que presenten el mayor mérito. Y en segunda instancia, los proyectos finalistas serán evaluados por un Jurado Internacional, quien elegirá al proyecto ganador del

Desafío Pro Bono. Los estudios de abogados miembros de la Alianza Pro Bono ejecutarán el proyecto ganador y aquellos proyectos finalistas cuya ejecución se estime conveniente y viable.

El Desafío Pro Bono parte de reconocer que las demandas de asistencia legal y de acceso a la justicia son vastísimas y que los recursos disponibles para atenderlas son muy escasos. La Alianza Pro Bono lanza el Desafío Pro Bono como una plataforma que contribuya a dar respuestas a esas demandas desatendidas y a crear un sistema legal justo y equitativo, pero también como un medio para poner en valor y prestigiar el trabajo pro bono entre los estudiantes de Derecho del país y la vocación por la excelencia al servicio del bien común.

El Desafío Pro Bono invita a los estudiantes de Derecho del país a imaginar un Perú mejor y a reconocerse como agentes de cambio con poder para crear, a través del ejercicio del Derecho, una sociedad más justa, más ética, más próspera, más libre y más solidaria.

¿Qué queremos para nosotros y para nuestro entorno? ¿Qué podemos hacer para ser mejores? ¿Quiénes aspiramos a ser? Estas son algunas de las preguntas que deberán responderse quienes acepten el desafío de trascender.

### **3. ¿Qué es un proyecto Pro Bono?**

Pro Bono es una expresión en latín que quiere decir “para el bien público”. Los Estudios miembros de la Alianza Pro Bono han suscrito la Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano promovida por el Vance Center, la cual define los proyectos pro bono como *“aquellos en los que se prestan servicios legales de manera gratuita o sin expectativa de recibir un pago a cambio, en beneficio de personas o comunidades menos privilegiadas o en situación de pobreza y de las organizaciones que las asisten.”*

Los servicios legales gratuitos que se brindan a través del trabajo pro bono son prestados con los mismos estándares éticos y de calidad que los servicios remunerados, y buscan garantizar la tutela efectiva de los derechos de personas o grupos de individuos en situación de pobreza o afectados por algún otro factor de vulnerabilidad. En última instancia, tienen como finalidad contribuir con el desarrollo humano sostenible del país.

### **4. ¿Qué clase de proyectos busca promover el Desafío Pro Bono?**

El Desafío Pro Bono busca promover proyectos que cumplan con el propósito de garantizar la tutela efectiva de los derechos de personas o grupos de individuos en situación de pobreza o afectados por algún otro factor de vulnerabilidad. En este sentido, los proyectos pueden referirse a:

#### **4.1 Atención de casos individuales o colectivos:** Asesoría legal en casos concretos que puede incluir:

- (i) Atención de casos en los que se haya detectado una grave afectación al interés público.

- (ii) Patrocinio de procesos en donde no esté asegurada la legítima defensa del litigante. En este caso es necesario que en el proyecto se identifique los casos específicos que estén involucrados.
- (iii) Consultoría en trámites que beneficien a personas naturales y/o jurídicas.
- (iv) Absolución de consultas legales que tengan un impacto social.

**4.2 Promoción de acceso a derechos:** Propuestas que busquen facilitar el acceso a la justicia y a la representación legal efectiva a través de la difusión de derechos entre la ciudadanía.

**4.3 Participación en políticas públicas:** Propuestas que busquen contribuir a la consolidación del Estado de Derecho, incluyendo:

- (i) El fortalecimiento de las capacidades institucionales de entidades que prestan servicios legales gratuitos y de los mecanismos necesarios para que puedan cumplir mejor con sus fines.
- (ii) Trabajo vinculado al desarrollo de marcos normativos: diagnóstico, revisión y/o propuesta de normas, políticas o marcos legales específicos.

Para fines referenciales sobre la clase de proyectos que el Desafío Pro Bono busca promover, los postulantes podrán encontrar ejemplos de proyectos pro bono en este link: [www.desafioprobono.pe](http://www.desafioprobono.pe).

## **5. ¿Quiénes pueden participar en el Desafío Pro Bono?**

El Desafío Pro Bono está dirigido a estudiantes de las distintas facultades de Derecho de todo el país.

Para participar en el concurso, los estudiantes deberán:

- (i) Identificar un problema de impacto social que pueda ser solucionado desde el ejercicio de la profesión del Derecho, donde no se cuente aún con los mecanismos necesarios para su solución;
- (ii) Cumplir con las condiciones del concurso que se describen en la Sección 9 (**Condiciones del Concurso**) de las Bases; y,
- (iii) Completar los documentos de postulación que se señalan en la Sección 10 (**¿Cómo participar en el Desafío Pro Bono?**) de las Bases.

No es necesario que los miembros de cada equipo cursen el mismo ciclo, pero sí que acrediten que todos los miembros del equipo están matriculados en una facultad de Derecho al momento de su postulación. No podrán postular al Desafío Pro Bono los alumnos de post grado.

## 6. ¿Qué obtiene el equipo ganador?

El equipo ganador del Desafío Pro Bono obtendrá:

- (i) La oportunidad de hacer realidad el proyecto pro bono de su elección, trabajando de manera conjunta con la Alianza Pro Bono, quién brindará su apoyo legal e institucional durante la implementación del proyecto.

La Alianza Pro Bono apoyará en la implementación del proyecto por un periodo que será de común acuerdo entre el equipo ganador y la Alianza, tomando en cuenta los plazos que se definan en la postulación del proyecto.

Asimismo, la Alianza Pro Bono podrá reconducir el proyecto ganador para fortalecer su impacto y viabilidad. Esto lo hará en coordinación y acuerdo con el equipo ganador.

- (ii) La “Pasantía Alianza Pro Bono”, que les permitirá compartir su experiencia en alguna organización miembro de la red pro bono internacional en un país de la región.

Las personas que participarán en la pasantía deberán ser las mismas que se presentaron al concurso y cuyos nombres figuren en la Ficha de Inscripción del Proyecto.

La fecha en que se realizará la Pasantía será establecida por la Alianza, en atención a las coordinaciones con la organización miembro de la red pro bono internacional, y comunicada oportunamente al equipo ganador.

- (iii) El reconocimiento público para sus miembros en una ceremonia de premiación y a través de las redes sociales y nuestras páginas web.

Los equipos que resulten finalistas recibirán un reconocimiento público en la ceremonia de premiación y sus proyectos también podrán ser implementados por la Alianza Pro Bono.

## 7. ¿Cómo se evaluarán las propuestas?

Los proyectos pro bono presentados serán evaluados de manera imparcial, buscando segmentar aquellos proyectos que, además de cumplir con los requisitos formales del concurso, demuestren el mayor mérito y trascendencia en función a los criterios de evaluación que aparecen a continuación.

Cada proyecto será evaluado preliminarmente por los abogados de la Alianza Pro Bono de acuerdo a los siguientes criterios:

- (i) **Viabilidad.** Este criterio evalúa dos elementos: (a) que el problema identificado pueda resolverse mediante el ejercicio de las herramientas que provee el Derecho; y, (b) que los recursos legales, financieros e institucionales que requiera dicha solución puedan ser razonablemente provistos por la Alianza Pro Bono.
- (ii) **Impacto Social.** Este criterio analiza el impacto social que tendrá la propuesta luego de su ejecución. Este impacto no sólo se debe poder medir cuantitativamente (por

ejemplo, el número de beneficiarios del proyecto), sino también cualitativamente (es decir, la relevancia social del problema que se identifica).

- (iii) **Creatividad.** El criterio de creatividad examina la propuesta en función de su originalidad y de sus capacidades para proponer soluciones creativas y novedosas a problemas frecuentes.
- (iv) **Sostenibilidad.** El criterio de sostenibilidad evalúa la posibilidad de que la mejora alcanzada pueda permanecer en el tiempo, cuando la Alianza Pro Bono haya terminado su participación, y no desaparecer luego de la implementación de la propuesta.

Cada criterio tiene un puntaje de 5 puntos. Los 10 proyectos con mejor puntaje pasarán a la siguiente etapa, donde serán evaluados por el Jurado.

De considerarse conveniente para una mejor evaluación de los proyectos a ser desarrollados, se podrá solicitar la realización de entrevistas -presenciales, por videoconferencia o telefónicas- con los miembros de los equipos postulantes.

Las propuestas que superen la evaluación preliminar de los abogados de La Alianza Pro Bono, serán revisadas por un Jurado Internacional que elegirá al ganador.

Sin perjuicio de los criterios señalados, las evaluaciones y decisiones tienen carácter discrecional y, por tanto, no se encuentran sujetas a reevaluación o reclamo por parte de los participantes.

## **8. ¿Quiénes conforman el Jurado?**

Los integrantes del Jurado Internacional serán comunicados oportunamente a los participantes.

## **9. Condiciones del Concurso**

### **9.1. Acerca de los postulantes:**

- 9.1.1 El equipo que presenta la propuesta debe estar conformado por un grupo de dos (2) a tres (3) estudiantes de cualquier ciclo y facultad de Derecho del país. No es necesario que los miembros de cada equipo cursen el mismo ciclo, ni que sean alumnos de la misma facultad.
- 9.1.2 Para efectos del Desafío Pro Bono, se considera “estudiante” a cualquier persona que esté matriculada en una facultad de Derecho al momento de la presentación del proyecto pro bono.
- 9.1.3 Cada postulante se compromete, en caso el proyecto pro bono presentado por su equipo resultara ganador, a dedicar el tiempo que resulte necesario para la adecuada ejecución del proyecto bajo la supervisión de la Alianza Pro Bono o de los Estudios que la conforman.

9.1.4 Cada equipo postulante deberá declarar cualquier relación preexistente con alguno de los miembros del Jurado con algún miembro de la Alianza Pro Bono, a fin de evitar conflictos de interés.

9.1.5 No podrán postular al Desafío Pro Bono los alumnos de post grado.

## **9.2. Acerca de las propuestas:**

9.2.1. Los Estudios que forman parte de la Alianza Pro Bono tienen un deber ético y fiduciario con los clientes cuyos intereses patrocinan y, por lo tanto, no pueden patrocinar causas que afecten sus intereses. En este sentido, la Alianza Pro Bono se reserva el derecho de no aceptar proyectos que estén en posibilidad de afectar directa o indirectamente a los clientes que sus miembros patrocinan.

9.2.2. En caso que la ejecución de la propuesta requiera de la participación de una persona o entidad externa al grupo postulante, se deberá hacer explícito en la postulación.

9.2.3. Un mismo equipo puede postular más de una propuesta al concurso.

9.2.4. Las propuestas deberán presentar información clara y verificable. Toda la información contenida en la propuesta se considera verdadera por el solo hecho de su presentación al Desafío Pro Bono. Si se encontrara que no se cumple esta condición en cualquier etapa del proceso de evaluación, dicha propuesta será descalificada automáticamente.

9.2.5. Las propuestas deben describir con detalle el problema que quieran abordar, tanto desde un enfoque legal como social, proponiendo una solución mediante la utilización de las herramientas del Derecho.

9.2.6. Además de implementar el proyecto ganador, la Alianza Pro Bono tendrá el derecho más no la obligación de implementar uno o más de los proyectos que sean presentados al concurso.

9.2.7. No se devolverán los materiales presentados al concurso, los cuales son cedidos a la Alianza Pro Bono para el uso que esta estime pertinente.

9.2.8. El Jurado se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que sustente la presentada en cualquiera de los documentos de postulación.

## **9.3. Prerrogativas del Comité de Selección y el Jurado:**

9.3.1. Bastará mayoría simple para las decisiones del Jurado.

9.3.2. Las deliberaciones y decisiones del Jurado son confidenciales e inapelables. En caso de ausencia prolongada de miembros del Comité de Selección o del Jurado, la Alianza Pro Bono podrá convocar a nuevos miembros, sin tener que informar de ello a los postulantes.

#### 9.4. Difusión:

- 9.4.1. La Alianza Pro Bono se reserva el derecho de difundir los resultados y las listas de ganadores a través de los medios que considere convenientes, sin restricción alguna.
- 9.4.2. Cualquier conflicto derivado de la interpretación de estas Bases será resuelto por la Alianza Pro Bono en coordinación con el Jurado.
- 9.4.3. Al postular al Desafío Pro Bono, el postulante otorga a la Alianza Pro Bono la autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcialmente, del contenido de su proyecto pro bono, así como de cualquier información adicional que ésta presente.

#### 10. ¿Cómo participar en el Desafío Pro Bono?

- 10.1 Completar la Ficha de Inscripción del Proyecto, que se puede descargar en: [www.desafioprobono.pe/postula/](http://www.desafioprobono.pe/postula/)
- 10.2 Seguir el procedimiento de inscripción que se indica en la página web: [www.desafioprobono.pe](http://www.desafioprobono.pe)

#### 11. ¿Cuál es el Cronograma del Desafío Pro Bono?

Lanzamiento del Desafío Pro Bono y publicación de Bases	Junio de 2016
Recepción de proyectos	Del 01 de junio al 28 de setiembre del 2016
Proceso de evaluación	Octubre de 2016
Anuncio de ganadores	Diciembre de 2016
Ejecución	A partir de enero de 2017

#### 12. Informes y Consultas a las Bases

Para mayor información sobre el Desafío Pro Bono o para hacer consultas sobre las Bases, visite nuestra página web: [www.desafioprobono.pe](http://www.desafioprobono.pe). También puedes contactarte con nosotros a [desafio@alianzaprobono.pe](mailto:desafio@alianzaprobono.pe).